



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)**

**A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y
ALCANTARILLADOS
(INAPA)**

Señor

**Abel A. Hernández Romero
Director Administrativo
Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados INAPA**



ASUNTO: ESTUDIO PREVIO

Estimado Señor:

**Luego de un cordial saludo le remitimos el presente estudio previo para la, "ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA
INVERSORES PARA EL USO DEL INAPA."**

**Santo Domingo, D.N.
República Dominicana
Julio 2026**



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

I. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES.

El Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, desarrolla actividades administrativas, técnicas y operativas orientadas a garantizar la adecuada prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario a nivel nacional.

Para el desarrollo de sus funciones, la institución dispone de equipos tecnológicos, sistemas informáticos, equipos de comunicación y demás dispositivos eléctricos y electrónicos que requieren un suministro eléctrico continuo para garantizar la continuidad de las operaciones institucionales.

En este contexto, los sistemas de respaldo eléctrico mediante inversores constituyen un mecanismo de apoyo para mantener operativos determinados equipos ante interrupciones o fluctuaciones del suministro eléctrico convencional.

II. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN.

Como parte de las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de respaldo energético institucional, se ha identificado la necesidad de adquirir baterías destinadas a los inversores instalados en las diferentes dependencias del INAPA.

Las baterías constituyen un componente esencial para el funcionamiento de los sistemas de respaldo mediante inversores, debido a que permiten almacenar energía eléctrica y suministrarla durante las interrupciones del servicio eléctrico.

El uso continuo, los ciclos de carga y descarga y el transcurso de su vida útil generan una disminución progresiva de su capacidad de almacenamiento, pudiendo ocasionar una reducción en el tiempo de respaldo o la pérdida de funcionalidad del sistema.

En consecuencia, resulta necesario sustituir las baterías que hayan alcanzado el término de su vida útil y disponer de unidades suficientes para mantener la operatividad de los sistemas de respaldo eléctrico institucional.

III. LA NECESIDAD A ATENDER.

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la disponibilidad y funcionalidad de los sistemas de respaldo eléctrico mediante inversores instalados en las distintas dependencias institucionales.

La sustitución oportuna de las baterías permitirá mantener el suministro eléctrico temporal de equipos esenciales, tales como computadoras, servidores, equipos de comunicación, sistemas de seguridad, dispositivos de red y otros equipos cuya interrupción pueda afectar el desarrollo de las actividades institucionales.

Asimismo, la adquisición permitirá prevenir interrupciones innecesarias en las operaciones administrativas y técnicas, reducir riesgos de daños asociados a fluctuaciones eléctricas y contribuir a la continuidad de los servicios internos de la institución.



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

IV. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente proceso de contratación es la adquisición de baterías para inversores, destinadas a los sistemas de respaldo eléctrico de las diferentes dependencias del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

Las baterías deberán ser nuevas, de primera calidad y compatibles con los inversores existentes, atendiendo a las especificaciones técnicas y demás características requeridas.

Los bienes deberán contar con la garantía correspondiente del fabricante o proveedor y cumplir con las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en el pliego de condiciones.

V. EL COSTO ESTIMADO DEL BIEN A RECIBIR

Para la presente adquisición, el INAPA ha consignado, un monto presupuestado de **SIESCIENTOS MIL QUINCE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$615,000.00)**, según el estudio de mercado.

VI. LOS CRITERIOS SOCIALES Y/O AMBIENTALES ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN

En el desarrollo del presente proceso de contratación, la institución promoverá la sostenibilidad ambiental y el uso eficiente de los recursos públicos, favoreciendo la adquisición de bienes con mayor vida útil, eficiencia energética y menor impacto ambiental.

En ese sentido, se valorará que las baterías cumplan con estándares internacionales de calidad y seguridad, sean libres de defectos de fabricación y permitan su adecuada gestión al finalizar su vida útil. Asimismo, se favorecerán proveedores que cuenten con programas de recuperación, reciclaje o disposición ambientalmente adecuada de baterías usadas, conforme a la normativa ambiental aplicable.

De igual forma, se verificará que los oferentes se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social, promoviendo una contratación responsable y transparente.

VII. CONCLUSIÓN

La necesidad institucional identificada, se considera técnica, administrativa y jurídicamente justificada la adquisición de baterías para inversores destinadas a las diferentes dependencias del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

La adquisición permitirá mantener la capacidad operativa de los sistemas de respaldo eléctrico, reducir el impacto de las interrupciones del suministro energético, proteger equipos tecnológicos y de comunicación y contribuir a la continuidad de las actividades administrativas y operativas de la institución.



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

En consecuencia, se recomienda llevar a cabo el proceso de contratación correspondiente, conforme a las especificaciones técnicas y disposiciones establecidas en la normativa vigente sobre contratación pública, procurando garantizar la calidad, compatibilidad, seguridad, durabilidad y adecuada gestión ambiental de los bienes adquiridos.

El presente Estudio Previo se elabora conforme a lo establecido en el artículo 87 de la Ley 47-25, el cual dispone que todo procedimiento de contratación debe estar debidamente sustentado en estudios previos que justifiquen su necesidad y viabilidad.

Kauri Montero
PERITO TÉCNICO

Laura Mateo
PERITO TÉCNICO

Cynthia Fabre
PERITO TÉCNICO

Hecho y firmado en un (1) original de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al un (01) día del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).